



RESOLUCIÓN N° 269/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2026 ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - ID 480.552.

CIUDAD DEL ESTE, 10 de junio de 2.026.-

VISTO: El Dictamen N° 001/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Conforme se desprende del Acta de Apertura, de fecha 22/05/2026, de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2026 ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - ID 480.552. se cuenta con la presentación de 02 (dos) oferta abierta en el presente acto, perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80013889-9	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	datasys@data.com.py
2	80018668-0	PRINTEC S.A.	info@printec.com.py

QUE, el informe en su punto 5) menciona: ..." VERIFICACIÓN Y ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de la oferta, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem rubro o partida adjudicable en cumplimiento al Art. 53 del Decreto N° 2264/2024, que dice: "... Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.", la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, establecido en el PBC, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla, Como se puede observar en el dictamen, uno de los oferentes cotiza 01 (un) ítems fuera del margen establecido, por lo que se procede a solicitar la composición del mismo, a) En ese sentido, Nota U.E. N° 023/2026 de fecha 26/05/2026, por la cual se ha solicitado al oferente PRINTEC S.A, la composición de su precio ofertado, para el ítem 4, el cual se encuentra fuera del margen establecido, Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado en fecha 27/05/2026, en el plazo establecido y el comité una vez analizada la misma procede a ACEPTAR EL DESGLOSE DE PRECIO DEL ITEM SOLICITADO, cuya copia se encuentra en el anexo del presente dictamen. -----

QUE, el informe en su punto 6) menciona: ..." SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE: De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 " Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ", y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 " Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo que se ha procedido a solicitar a las empresas aclaraciones respecto de sus ofertas: a) Según Nota U.E. N° 022/2026 de fecha 26/05/2026, por la cual se ha

Dra. Ybele Welter De Trões
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURIONG.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA



solicitado al oferente **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, de la documentación mencionada más abajo: 1. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica, 2. Copia de Cédula de Identidad de:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
- JOSE FLECHA COSP - FEDERICO COSP - MARIA DEL CARMEN DE SANTACRUZ - SERGIO PEREZ BENITEZ - ROCIO INES FLECHA - CRISTINA MARIA FLECHA - ERNESTO BARMANN - MARIA FERNANDA COSP - ANA INES COSP - MONSERRAT COSP - PABLO SANTACRUZ - DIEGO LUIS COSP - GABRIEL JOSE COSP BAREIRO - MARIA JOSE COSP - JAVIER SANTIAGO COSP - FRANCISCO SANTACRUZ - MARIANA FLECHA - CECILIA MARIA FLECHA - EVA LUCIA GARCIA - MARIA CRISTINA SANDOVAL - RICARDO MARTIN LOPEZ - SERGIO DANIEL BRITOS - MARIA DEL CARMEN COSP - NATALIA COSP - NELIDA MATILDE BAREIRO - ROLAND HOLST WENNINGER	698.987 2.028.005 440.169 394.226 619.911 1.260.145 172.993 3.528.758 1.405.123 1.405.134 980.527 1.256.433 1.256.737 868.604 2.359.981 305.246 1.260.142 619.910 523.414 1.109.842 2.217.478 645.700 2.446.348 3.649.746 268.901 1.072.618

, Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado vía mail en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe: 1. Copia de Cedula de Identidad de los solicitados, más arriba, remitiendo certificado de defunción del Brasil del Señor ERNESTO BARMANN, b) Según Nota U.E. N° 024/2026 de fecha 26/05/2026, por la cual se ha solicitado al oferente **PRINTEC S.A.**, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, de las documentaciones mencionadas más abajo: 1. Copia del Formulario 500 IRE General del año 2022, 2. Acta de Asamblea 2026, 3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica, 4. Copia de Cedula de Identidad de:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
- RAUL HEISECKE - IGNACIO ANTONIO ORTELLADO	2.894.012 744.500

, Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado vía mail en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe: 1. Copia del Formulario 500 IRE General del año 2022, 2. Acto de Asamblea 2026, 3. Copia de Cedula de identidad de los solicitados más arriba.-----

QUE, el informe en su punto 7) menciona: ..." VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda".-----

QUE, el Informe en su punto 9) menciona: ..." RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE TÓNER

Dra. Ybete Welter De Troes
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
VICE PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURIONA
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" - ID 480.552, cuanto sigue: 1º) ADJUDICAR LOS ITEMS 1, 16, 17, 18, 19 Y 20, a la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con RUC N° 80013889-9, por el monto de Gs. 129.840.000 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones ochocientos cuarenta mil), por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. y 2º) ADJUDICAR LOS ITEMS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, a la firma PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0, por el monto de Gs. 918.755.000 (Guaraníes Novecientos diez y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

QUE, en sesión de fecha 09 de junio del 2026, según consta en Acta N° 09, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración del Dictamen N° 001/2026 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, han resuelto ADJUDICAR LOS ITEMS 1, 16, 17, 18, 19 Y 20, a la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, ADJUDICAR LOS ITEMS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, a la firma PRINTEC S.A., de la forma recomendada por el comité evaluador en dicho dictamen. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 5.311/2026, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º ADJUDICAR LOS ITEMS 1, 16, 17, 18, 19 Y 20, a la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con RUC N° 80013889-9, por el monto de Gs. 129.840.000 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones ochocientos cuarenta mil), por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, según el siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO							
			Marca	FABRICANTE	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103103-005	Tóner para Fotocopiadora Canon Image Runner 1643IF II, negro.	CANON	CANON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	60	1.732.000	103.920.000
16	44103103-001	Tinta para impresora Canon PFI-030BK-Black (BK)	CANON	CANON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	648.000	5.184.000
17	44103103-001	Tinta para impresora Canon PFI-030MBK-Matte Black (MBK)	CANON	CANON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	648.000	5.184.000
18	44103103-002	Tinta para impresora Canon PFI-030M Magenta (M)	CANON	CANON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	648.000	5.184.000
19	44103103-002	Tinta para impresora Canon PFI-030C Cyan ©	CANON	CANON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	648.000	5.184.000
20	44103103-002	Tinta para impresora Canon PFI-030Y - Yellow (Y)	CANON	CANON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	648.000	5.184.000
TOTAL ADJUDICADO										129.840.000

Artículo 2º ADJUDICAR LOS ITEMS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, a la firma PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0, por el monto de Gs. 918.755.000 (Guaraníes Novecientos diez y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil), por cumplir con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y técnicos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, según el siguiente detalle:

Dra. Ybete Welter De Troes
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

ING: ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Item	Código de Catálogo	Descripción	PRINTEC S.A							
			Marca	FABRICANTE	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
2	44103103-005	Tóner para multifunción Monocromática RICOH modelo IM 430F	RICOH	RICOH	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	200	1.750.000	350.000.000
3	44103103-005	Tóner para multifunción Monocromática RICOH modelo MF 402 SFF	RICOH	RICOH	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	58	1.850.000	107.300.000
4	44103103-001	Tóner para impresor láser RICOH modelo P502	RICOH	RICOH	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	12	1.750.000	21.000.000
5	44103103-001	Tóner para impresor monocromática KYOCERA modelo P2045	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	150	1.850.000	277.500.000
6	44103103-001	Tóner para impresor monocromática KYOCERA modelo FS 2100DN	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	50	1.850.000	92.500.000
7	44103103-001	Tóner para multifunción monocromática KYOCERA modelo M2040dn	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.035.000	6.105.000
8	44103103-005	Tóner color Negro para impresora láser KYOCERA modelo ECOSYS P8230cdn	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.585.000	7.755.000
9	44103103-001	Tóner color Amarillo para impresora láser KYOCERA modelo ECOSYS P8230cdn	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.805.000	8.415.000
10	44103103-002	Tóner color Cian para impresora láser color KYOCERA modelo ECOSYS P8230cdn	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.805.000	8.415.000
11	44103103-002	Tóner color Magenta para impresora láser color KYOCERA modelo ECOSYS P8230cdn	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.805.000	8.415.000
12	44103103-005	Tóner color Negro para multifunción KYOCERA modelo 5052ci	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.200.000	6.600.000
13	44103103-002	Tóner color Amarillo para multifunción KYOCERA modelo 5052ci	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.750.000	8.250.000
14	44103103-002	Tóner color Cian para multifunción KYOCERA modelo 5052ci	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.750.000	8.250.000
15	44103103-002	Tóner color Magenta para multifunción KYOCERA modelo 5052ci	KYOCERA	KYOCERA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	3	2.750.000	8.250.000
TOTAL ADJUDICADO										918.755.000

Artículo 3° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ---

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. -----

Dra. Ybete Welter De Troes
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

ING: ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABO. CARLOS ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA

11/06/26

